

REGLAMENTO



EXPICA

Exposición Pecuaría del Istmo Centroamericano

28 de septiembre de 2007

Modificación al reglamento realizada en San José, Costa Rica

Delegados Presentes:

Roy Cortizo – Panama
Maria Morales – Guatemala
José Luis Morales – Guatemala
Rodolfo García Pacheco - Guatemala
Edgar Sandoval - Guatemala
René Bequillard – Nicaragua
Roberto Reyes Fuentes – Nicaragua
Walter Zavala – Nicaragua
Rafael Ángel Zamora Fernández – Costa Rica
José Roberto Herrera Alfaro – Costa Rica
Ronald Matamoros – Costa Rica
Juan Agustin Rojas Rodriguez – Costa Rica
Carlos Sanchez Castro – Costa Rica
Tomás Batalla Esquivel – Costa Rica

REGLAMENTO
DE
EXPOSICIONES PECUARIAS
DEL
ITSMO CENTROAMERICANO

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE LAS EXPOSICIONES PECUARIAS DEL ISTMO CENTROAMERICANO

*** LA VISION DE EXPICA ***

Es la promoción, mejoramiento, integración y protección del patrimonio pecuario de los países centroamericanos para lograr un crecimiento sostenible y amigable con el ambiente, reconociendo la responsabilidad e importancia social y económica que representa el sector agropecuario en nuestros países.

Para cumplir estos objetivos se cumplirá el siguiente reglamento:

Artículo 1

El Comité Permanente de Exposiciones Pecuarias del Istmo Centroamericano EXPICA es la máxima autoridad de las exposiciones centroamericanas que se celebren periódicamente en los diferentes países del istmo centroamericano.

El Comité Permanente tiene dentro de sus principales funciones:

a- Cumplir y hacer que se cumplan los Reglamentos del Comité Permanente y el de Exposiciones en cada uno de los países en que se celebre una EXPICA.

b- Promover, organizar, autorizar o desautorizar la celebración de EXPICAS Permanentes y Rotativas en los diferentes países del istmo centroamericano. Se organizan Exposiciones Permanentes en:

- ❖ Nicaragua, entre los meses de junio y agosto y los demás países organizan rotativas y extraordinarias.

c- Ser el máximo organismo regional con toda la autoridad para coordinar, supervisar y regular, a través de los Delegados Propietarios de cada país miembro, a los criadores de ganado de los países centroamericanos para organizar las EXPICAS (Exposiciones Pecuarias del Istmo Centroamericano).

d- La promoción y comercialización de todas las actividades ganaderas y agropecuarias del istmo.

e- El estímulo de la crianza de ejemplares bovinos, equinos y otros de superior calidad, que contribuyan a incrementar la producción del área.

f- Crear el marco comercial necesario que asegure la competitividad y estimule el desarrollo de los criadores de ganado del área centroamericana.

g- La coordinación con las diferentes autoridades de nuestros países para lograr la integración en cuanto a la libre movilización de animales registrados y sus productos de alta calidad genética.

Artículo 2

El comité Permanente a través de sus miembros y comités organizadores de cada país tendrán las siguientes obligaciones:

a- Promover las medidas y crear las protecciones necesarias que requiera la ganadería de registro en Centro América para su desarrollo interno y capacidad competitiva comercial con otros países fuera del área centroamericana.

b- Colaborar con las Asociaciones de Registro del Istmo para que sus reglamentos sean uniformes.

c- Apoyar con los recursos disponibles a los países que organizan las Exposiciones y verificar que cumplan íntegramente con el reglamento de EXPICA.

d- Promover métodos, sistemas, formularios, etc., para la mejor organización de las Exposiciones del Istmo Centroamericano.

e- Servir de punto de relación con las autoridades superiores de los diferentes gobiernos centroamericanos, especialmente en las áreas sanitarias, aduanas, fiscales, etc.

f- Actuar como centro coordinador de todo lo concerniente a las Exposiciones Pecuarias del Istmo Centroamericano.

Artículo 3

El Comité Permanente tendrá dentro de sus funciones la de recibir informes de los Comités que organizan la exposición en cada país y orientar estos hacia una norma en común, además tomar a su cargo cualquier otra disposición y medida del caso que tienda a mejorar y unificar la ganadería del istmo.

El Comité Permanente procurará que los reglamentos que rigen las exposiciones nacionales sean similares a los reglamentos de las exposiciones del istmo Centroamericano, con el propósito de que exista la mayor uniformidad en ambas competencias.

Artículo 4

Las siguientes entidades que representan a los criadores de razas puras registradas en cada país son las únicas que nombrarán los delegados para integrar el Comité Permanente:

Guatemala : La Asociación de Criadores de Ganado Registrado

Honduras : Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras

Nicaragua : Asociación de Criadores de Ganado Brahman de Nicaragua. (ACBN)

Costa Rica : Comisión Nacional de Exposición Zootécnicas de Costa Rica

Panamá : Asociación de Criadores de Ganado Cebú en Panamá (CRICEPA)

En el caso de que algunas de estas Asociaciones se disuelvan, o que no nombre a sus delegados, el Comité Permanente seleccionará la entidad que debe sustituir a la que termino y procederá a comunicárselo, para que esta pueda nombrar a sus delegados.

Artículo 5

El Comité Permanente esta formada por delegados de los países del istmo centroamericano. La representación de cada país contara con un Delegado Propietario y hasta cinco (5) Delegados Suplentes, donde estarán representados los criadores de bovinos, equinos y otras especies. Cada país tiene un voto a través de su Delegado Propietario, o en su defecto, por uno de los Suplentes que será designado por escrito por el Propietario.

Artículo 6

Los miembros del Comité Permanente serán ratificados en reunión que se celebre durante la EXPICA Permanente en Nicaragua. Cada país, a través de la Asociación que indica el Artículo 6, nombrara un (1) Representante Propietario y hasta cinco (5) Suplentes, y estos serán nombrados por un periodo de dos (2) años.

El simple hecho de que un país no nombre a sus nuevos representantes será motivo suficiente para considerar que los actuales se mantienen en sus cargos siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el presente reglamento.

Artículo 7

Requisitos indispensables para ser nombrado miembro del Comité Permanente son: Ser ganadero criador de animales de registro, especies mayores o menores, y ser nombrado por la Asociación de cada país que integra el Comité Permanente, según Artículo 4.

Los miembros propietarios y suplentes además deberán haber expuesto y participado con su ganado en los juzgamientos, en una de las dos (2) ultimas EXPICAS salvo fuerza mayor aceptada por el Comité Permanente.

La inasistencia de un delegado de la representación de un país a la mitad de las sesiones convocadas por el Comité Permanente durante el periodo, conlleva automáticamente a la pérdida de su nombramiento y la Asociación del país deberá nombrar sustituto.

Artículo 8

El Comité Permanente podrá realizar por medio del Comité Organizador del país sede: reuniones con autoridades del istmo centroamericano, cursos, seminarios y subasta de ganado mayor y menor, el cual será organizado por un Comité nombrado al efecto. Las responsabilidades financieras serán cuenta y riesgo del Comité Organizador.

III PRESIDENCIA

Artículo 9

El Comité nombrara por un periodo de un año Presidente al Delegado Propietario y Secretario a uno de los delegados suplentes del país donde se vaya a celebrar ese año la Exposición Anual. Nombrara por un año Vicepresidente al Delegado Propietario de Nicaragua.

Artículo 10

El cambio de la Presidencia del Comité Permanente del país donde se va a celebrar la Exposición Anual se llevará a cabo en la última reunión que tenga lugar durante la celebración de EXPICA Permanente.

Artículo 11

El Presidente del Comité Permanente saliente presentará en la primera reunión a la cual cite el Comité Permanente entrante, una memoria de las labores realizadas durante su gestión. Esta memoria incluirá el informe del resultado de su gestión. Asimismo el Vicepresidente presentara la memoria de la EXPICA Permanente.

Adicionalmente, es obligación del Presidente enviar a a través de la secretaria permanente a todos los Delegados, todo tipo de información relacionada a reuniones, exposiciones, e información general sobre EXPICA

Artículo 12

El Presidente del Comité Permanente con el apoyo del Comité Organizador de cada país puede nombrar sus asesores para el periodo del Presidente que lo nombra. Durante ese periodo asistirán a las sesiones del Comité Permanente con voz, pero sin voto.

Artículo 13

El Presidente del Comité Permanente tendrá dentro de sus funciones las relaciones con:

- a. Gobiernos de Centroamérica
- b. Publico en General
- c. La Prensa y otros medios de divulgación
- d. Ganaderos del Istmo Centroamericano
- e. Instituciones, medios y personas fuera del área centroamericana.

Artículo 14

Será función del Secretario del Comité Permanente que organiza la Exposición Anual llevar un libro de actas y enviar copias a todos sus delegados el cual será función del secretario del comité permanente que organiza la exposicion anual llevar un libro de actas de las reuniones de su gestión el cual sera oficialmente entregado al secretario ejecutivo del comité permanente para llevar un libro de actas permanente. Estas actas aprobadas deberán estar firmadas por los Delegados Propietarios de cada país para poderse archivar y que tengan validez.

IV REUNIONES

Artículo 15

El Comité Permanente deberá reunirse ordinariamente dos veces al año. Una durante la Expica Permanente en Nicaragua preferiblemente al finalizar la exposición. La otra de acuerdo al lugar acordado y extraordinariamente cuando el Presidente lo convoque. En ambos casos, se debe hacer con treinta días calendario de anticipación. La convocatoria deberá hacerse obligatoriamente por fax, correo electrónico o cualquier otro medio confiable.

Artículo 16

Únicamente será el Comité Permanente el que pueda variar el Reglamento de Exposiciones y esto deberá hacerlo a más tardar cuatro meses antes de la celebración siguiente: cualquier variante al reglamento requiere de cuatro votos a favor. Toda reforma que se haga será comunicada por escrito al Delegado Permanente o Suplente que el delegue de cada país y esté a su vez está obligado a divulgarla entre los ganaderos de su país de forma inmediata.

- a. La impresión del reglamento será el original firmado adecuado al formato y llevará en la portada la fecha completa de la última versión.
- b. Todo cambio requiere una nueva impresión completa.

Artículo 17

El Comité Organizador integrado para la celebración de las Expicas deberá ser aprobado por los miembros del Comité Permanente del País sede y el Presidente del mismo deberá ser miembro activo de las entidades señaladas en el Artículo 6 y ser criador y expositor.

Artículo 18

El Comité Permanente debidamente convocado tendrá quórum de asistencia con la representación de tres países; cuando sea convocado para conocer reformas al estatuto el quórum de asistencia deberá ser de cuatro delegados propietarios presentes o el delegado suplente debidamente autorizado.

V ADMINISTRACIÓN

Artículo 19

El Comité Permanente tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Promover las medidas y crear las protecciones necesarias que requiera la ganadería de registro de Centro América, para su desarrollo interno y capacidad competitiva comercial con otros países fuera del área centroamericana.
- b. Colaborar con las Asociaciones de Registro del Istmo y/o entidades gubernamentales para que sus reglamentos sean uniformes.

- c. Promover métodos, sistemas, formularios, etc. para la mejor organización de las exposiciones del Istmo Centroamericano.
- d. Servir de punto de relación con autoridades superiores de los diferentes gobiernos centroamericanos especialmente en las áreas sanitarias, aduanas, fiscales, etc.
- e. Actuar como centro coordinador de todo lo concerniente a las Exposiciones Pecuarias del Istmo Centroamericano.

Artículo 20

El Comité Permanente designa la ciudad de Managua, Nicaragua, como sede permanente, y para su administración se nombrara a un Secretario Ejecutivo.

Artículo 21

El Secretario Ejecutivo del Comité Permanente presentará para su aprobación durante la Expica Permanente, un Presupuesto Anual de gastos e ingresos el cual será aprobado con cambios de ser necesario.

Funciones de la Secretaría Permanente:

- 1.- Realizar las labores ejecutivas que consoliden y materialicen las decisiones que toma el Comité Permanente.
- 2.- Velar por la protección de las ganaderías con registros del Istmo Centroamericano.
- 3.- Velar por intereses y objetivos del Comité Permanente y sus miembros.
- 4.- Darle seguimiento a la organización de las exposiciones pecuarias que se realizan en cada país miembro de Expica. Velando por que se respete el reglamento.
- 5.- Es responsable de las finanzas del Comité Permanente: Elaborando un presupuesto anual y presentándolo para su aprobación en la 1er. Reunión de Enero del Comité Permanente. En esta reunión se presentara el presupuesto terminado con la comparación del año anterior, para que sea aprobado. Indicando las cuotas ordinarias y extraordinarias que representan los ingresos de cada país.
- 6.- Informar cualquier asunto de importancia al Presidente del COMITÉ PERMANENTE y delegados.
- 7.- Jerárquicamente dependerá del presidente, vice-presidente y directores propietarios del Comité Permanente.
8. Mantener una base de datos al dia de las expositores y Delagados ante Expica.

Artículo 22

En las EXPICA se cobrara hasta U\$75.00 (setenta y cinco dólares netos) por animal proporcionando un quintal de concentrado por animal, mas heno. En el caso de los

expositores nacionales el costo de inscripción quedara a criterio del Comité Organizador siempre y cuando no exceda los U\$75.00. El superávit o déficit será absorbido por el país sede. El pago de comisión de venta por animal vendido y/o entregado en la feria, será de U\$50.00. (Cincuenta dólares netos).

El espacio mínimo por animal bovino será de 1.20 a 1.40 mt. A cada expositor se le concederá un espacio para su sala o stand equivalente a: De 3 a 6 animales 1.20 mts, de 6 a 12 animales 2.40 mts y mas de 12 animales 3.60 mts.

a. El campo ferial para realizar una Expica deberá contar como minimo con capacidad de 600 espacios para bovinos reproductores más los stands respectivos de acuerdo al parrafo anterior, con igualdad de condiciones.

El total de gastos de las EXPICAS PERMANENTES será cubierto por el país organizador, cobrando la cuota de inscripción de cada animal que el Comité Permanente autorice. Dicha cuota pasara íntegramente al Comité

Permanente para el mantenimiento de la sede Permanente. En caso de haber superávit o déficit de la exposición, será absorbido por el Comité Organizador de esta.

El presupuesto de las operaciones de la sede permanente y secretaría ejecutiva será cubierto por el ingreso descrito en el párrafo anterior, por las comisiones de las subastas y/o de Ventas, por ingreso de otras actividades que autorice el Comité Permanente o por donaciones. Este presupuesto será presentado un una reunión que deberá realizarse en el mes de Enero de cada año en Nicaragua.

Artículo 23

El Comité Permanente abrirá una cuenta corriente en Dólares en un banco de su escogencia en Managua, Nicaragua y se autoriza al Secretario Ejecutivo y a un miembro de este Comité que este representando a Nicaragua a que firmen conjuntamente.

Artículo 24

Al Comité Permanente se le debe dar una Personería jurídica inscribiendo este de acuerdo a la Legislación Nicaragüense. Es responsabilidad del delegado propietario de cada país tener registrado el nombre y logotipo de EXPICA.

REGLAMENTO DE LAS EXPICA

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1

Las Exposiciones Pecuarias del Istmo Centroamericano tendrán como objetivo dar a conocer los esfuerzos ganaderos del istmo y el progreso alcanzado en esta importante actividad entre los ganaderos del istmo. Facilitando la comercialización del ganado durante la exposición.

En todas las exposiciones centroamericanas será este el único y exclusivo reglamento que regirá la misma.

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN

Artículo 2

Las exposiciones serán organizadas por el Comité Organizador que forma el país sede. En este Comité Organizador estarán los miembros del Comité Permanente del país y la Presidencia estará a cargo de uno de los miembros ante el Comité Permanente. Este Comité deberá dar informaciones periódicas y acatar las disposiciones que dicte el Comité Permanente basadas en este reglamento.

Artículo 3

El Comité Organizador para cada Expica estará formado por las personas que nombren los miembros del Comité Permanente del país en donde se celebre esta, en asociación del organismo que los nombro a ellos. De preferencia este nombramiento debe recaer en Ganaderos Expositores o Técnicos de Gobierno.

El número de miembros y funcionarios que integran el Comité Organizador será fijado por el país sede.

El Comité Organizador deberá quedar integrado con diez (10) meses de antelación a la fecha prevista para la celebración de la exposición siguiente y el trabajo de la organización deberá iniciarse en la misma fecha.

La responsabilidad del Comité Organizador terminara una vez que presente a la Presidencia del Comité Permanente un informe general y financiero por escrito de la exposición dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días después de concluida esta.

El mismo deberá cubrir el resultado oficial de la competencia con el objetivo de que este sea incorporado al libro de actas del Comité Permanente.

Artículo 4

La exposición rotativa se realizara en cualquier mes del año exeptuando el mes de de Expica Permanente, tendrá duración mínima de seis (6) días y máximo de doce (12) días.

Exceptuando las razas lecheras.

Queda establecido el siguiente calendario:

2005	Honduras
2007	Panamá
2008	Costa Rica
2009	Guatemala
2010	Honduras ó Panama
2011	Costa Rica

Todos los países tienen la obligación de participar en las exposiciones EXPICA, salvo fuerza mayor debidamente aprobada.

Se considera como asistencia la participación con un animal. El país que no pueda celebrar la exposición, perderá su turno y tendrá que esperar hasta el próximo, realizándose ese año solo la EXPICA Permanente en NICARAGUA. El delegado propietario informara con un año de anticipación si puede o no celebrar la EXPICA Rotativa, de no poder, el Comité Permanente, decidirá una sede alterna.

CAPITULO TERCERO

INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS ANIMALES A EXPONERSE

Artículo 5

a.- En la EXPICA Permanente solo podrán exponer ganado nacido en centromerica por expositores centroamericanos, y que hayan expuesto ganado en una de las ultimas tres EXPICAS, ya sea como expositor, propietario y/o criador, con excepción de criadores centroamericanos no tradicionales que soliciten permiso al Comité Permanente.

b.- La inscripción de los animales y grupos se abrirá 90 días antes de la fecha de inauguración de la exposición y cerrara 30 días antes de forma definitiva, siendo los delegados de cada país responsables de que se cumpla el presente inciso.

c.- La inscripción comprende llenar la boleta y cancelar el 50% de la inscripción, enviar una copia del certificado de registro. No se admiten animales con certificados en trámites o con alteraciones. Los certificados de preñez y certificados de fertilidad, deberán de ser entregados a más tardar el día de peso.

d.- El formulario de inscripción u otro formulario especial, deberá tener un párrafo por medio del cual el expositor o su representante legal tendrá que firmar aceptando participar de acuerdo al reglamento.

e.- En toda exposición, si el número de ejemplares a competir por la raza Bovina y/o Equina es no menor de 10 animales y que participen por lo menos 2 expositores y 2 criadores diferentes. Se realizaran juzgamientos y se otorgaran campeonatos para machos y hembras. En las EXPICAS

f.- El Comité Organizador del país sede, sufragara los gastos que establezca el Comité Permanente.

De ser necesario, los animales podrán alternarse en las instalaciones de la exposición siempre que sea un minimo de seis días.

g.- El Comité Permanente velara para que los Comités Organizadores actúen con equidad y no perjudiquen a ningún criador y expositor de los países que conforman el Comité Permanente.

h.- El comité organizador y el campo ferial deberan contar con una poliza de seguro de responsabilidad civil que exonere a EXPICA de toda responsabilidad.

i.- Deberá instalarse letreros en lugares visibles que indiquen que las personas que ingresan a la exposición lo hacen por su cuenta y riesgo.

Artículo 6

Los delegados ante el Comité Permanente de Expica del País sede escogerán el sitio de la exposición dando cuenta de esta decisión al Comité Permanente en la reunión que se celebre durante la exposición anterior. El Comité Permanente tendrá que aprobar el sitio seleccionado.

Artículo 7

Podrán participar en exhibición o competencia razas en formación que estén registrados y provengan de padres y madres puras registradas y sus descendientes en cualquier asociación reconocida por el Comité Permanente.

Artículo 8

Solo podrán exponerse y competir bovinos nacidos en el Istmo Centroamericano. Los Equinos nacidos en el Istmo Centroamericano o importados podrán exhibirse y/o competir.

Si por error hubiera bovinos o equinos dentro del campo de la Exposición que no cumplieran con los requisitos expresados en este Reglamento deberán ser retirados de inmediato, no pudiendo su dueño solicitar reintegro o indemnización alguna.

Artículo 9

La admisión al campo de exposiciones se hará a partir de cinco días antes de la inauguración.

Una vez inaugurada la exposición no se aceptara la admisión de animales, salvo permiso del Comité Organizador y solo tratándose de animales que provengan de otro país.

Artículo 10

Los animales podrán ser retirados de las instalaciones de exposición el día siguiente de clausurado el evento y cuando hayan cumplido con sus obligaciones económicas ante el Comité Organizador, salvo excepciones que considerara el Comité Organizador.

El Comité Organizador deberá comunicar a los delegados de cada país, por lo menos 90 días antes de la inauguración del evento, cuales son los requisitos aduaneros, fiscales y certificados sanitarios que cada expositor deberá cumplir.

Artículo 11

Habrá un Comité encargado de la admisión de los animales al Campo de Exposiciones, formado por los miembros del Comité Organizador y un medico veterinario nombrado por este Comité. El Comité de admisión velara porque todos los animales reúnan las condiciones corporales de exposicion y que sean de calidad para ingresar al campo de exposiciones, y cada expositor deberá presentar un certificado extendido por un veterinario colegiado activo del país de origen, y así cumplir con los incisos a,b,f y g del presente articulo.

- a.- Estar libre de parásitos externos.
- b.- Estar libre de enfermedades infecto-contagiosas y vacunadas contra las enfermedades que para el caso señale el Departamento de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y ganadería de cada país.
- c.- No se aceptaran animales que según la clasificación de un profesional en la materia, hayan sido sometidos a una intervención plástica correctiva que pueda o no ocultar un defecto físico.

Toda protesta en este sentido deberá hacerse por escrito 48 horas antes de la calificación y será dirigida al Comité Organizador. Se exceptúan animales de ambos sexos descornados artificialmente.

- d.- Ser suficientemente dóciles para ofrecer seguridad a quien lo maneja y al público en general. Preferiblemente que el animal arriba de los 24 meses utilice nariceras.
- e.- Las hembras mayores de 24 meses deben estar preñadas con un mínimo de un mes. Las hembras mayores de 24 meses que hayan dado cria, deben presentarse con su hijo lactante a las competencias, y solo se permiten que salgan terneros lactantes menores de ocho (8) meses de edad a la fecha de corte de la feria.

Toda hembra mayor de 32 meses debiera estar parida, con la cria al pie o traer el registro de la cria destetada. De 33 a 36 meses, deben estar paridas; si ya ha destetado, la cria debe estar registrada en su respectiva asociación o entidad oficial y estar obligatoriamente preñada o en segundo parto. Hembras de exposicion que esten en programa de transferencia de embriones, deberán cumplir con los requisitos antes descritos, a excepción de todas las razas de carne Gyr, Indobrasil, Sardo Negro y Guzerát.

Todos los certificados de preñez deben ser emitidos por un medico veterinario debidamente acreditado ante el comité permanente.

En caso de que la cría haya muerto en el campo de exposición, se permitirá la competencia de la hembra en cuestión.

- f.- En las razas lecheras las hembras mayores de 24 meses deberán presentar certificados de preñez o copia de Registro Genealógico de la última cría, la cual deberá haber nacido en los últimos 6 meses.
- g.- Todo ejemplar macho mayor de 24 meses de la raza de carne deberá tener certificado de fertilidad. Este certificado deberá haber sido extendido con no más de 6 meses de anterioridad por un medico Veterinario Colegiado.
- h.- No se permitirá la competencia de terneros o terneras lactando con vacas nodrizas, ni vacas puras cebuínas con crías bos taurus.
- i.- Todos los animales deberán estar debidamente identificados, no se admitirán animales que tengan marcas adicionales que no sean propias del criador; se exceptúan las marcas o ferretes de nuevos propietarios.
- j.- Es condición indispensable que los ejemplares en las Exposiciones Pecuarias del Istmo Centroamericano deben ajustarse al certificado original genealógico en lo que respecta a marcas de fuego u otros dispositivos que identifiquen a cada animal. No se

admitirá el ingreso de animales cuyas marcas de fuego o de identificación, presenten alteraciones.

El Comité Organizador tendrá a su cargo la verificación de que cada ejemplar llene los requisitos anteriormente mencionados, por lo cual todos los ejemplares deberán pasar por el corral de recepción antes de ser llevados a sus respectivos tramos.

k.- Los animales que participen para competir en las EXPICAS, deberán ser pesados con suficiente tiempo antes del juzgamiento. Para los animales de carne el corte para calcular la ganancia de peso/día se hará al día del pesaje restándosele el peso de nacimiento que será para hembras 70 libras y para machos 80 libras; este peso resultante se divide entre el número de días de vida del animal. Este peso y la respectiva ganancia de peso/día es la que se consigna en el catálogo de juzgamiento.

La fecha para calcular edades y agrupar competencias será el primer lunes de la feria.

La edad que se consigna en el catálogo de juzgamiento se calcula al primer día del mes en que se celebra en la exposición.

Los animales en Juzgamiento a los cuales no se le han hecho los exámenes indicados anteriormente, NO PODRAN competir, y no podrán ingresar a la arena de juzgamiento.

1. Los ejemplares machos o hembras podrán participar en EXPICA, siempre y cuando se encuentren dentro de los rangos de pesos mínimos y máximos establecidos para cada categoría, de acuerdo a la siguiente tabla:

Competencia En meses		Machos(en kg)	Hembras (en kg)	Machos (en lbs)	Hembras (en lbs)
9-10	Peso Máximo	425	369	936	813
	Peso Mínimo	260	230	573	507
10-11	Peso Máximo	462	399	1018	879
	Peso Mínimo	337	283	742	623
11-12	Peso Máximo	498	429	1097	945
	Peso Mínimo	305	267	672	588
12-13	Peso Máximo	534	459	1177	1011
	Peso Mínimo	329	285	725	628
13-14	Peso Máximo	568	486	1252	1071
	Peso Mínimo	351	302	773	665
14-15	Peso Máximo	602	514	1327	1133
	Peso Mínimo	373	320	822	705
15-16	Peso Máximo	634	539	1397	1188
	Peso Mínimo	394	335	868	738
16-17	Peso Máximo	665	564	1465	1243
	Peso Mínimo	415	350	914	771
17-18	Peso Máximo	696	588	1534	1296
	Peso Mínimo	436	365	961	804

18-20	Peso Máximo	738	621	1626	1368
	Peso Mínimo	465	386	1025	850
20-22	Peso Máximo	795	661	1752	1457
	Peso Mínimo	505	410	1113	903
22-24	Peso Máximo	844	697	1860	1536
	Peso Mínimo	541	432	1192	952

Esta tabla estará sujeta a revisiones anuales, no aplica para las razas Gyr, Indubrasil, Sardo Negro y Guzerá.

El catalogo del Juzgamiento deberá imprimirse llevando la siguiente información:

Categoría:	Clase:	Registro:
Nombre:		Edad en Días:
Nacimiento:	Edad en Meses:	GDP en Lbs:
Peso:	GPD en Kg.:	Registro:
Padre:		Registro:
Madre:		Registro:
Abuelo Materno:		Registro:
Criador:		
Expositor:		
Representante:		
País:		

Hembras mayores de 24 meses indicar preñez y días

Machos mayores de 24 meses indicar positividad de Prueba de Fertilidad, máximo 3 meses antes de inicio de feria.

Nota: El cálculo de peso y edad, se calcula de acuerdo al artículo 11-k

Artículo 11-1

Se formara un comité técnico que determine que animales no llenan los estándares para exhibirse en la misma área de ganado de exposición que estará en la competencia.

Los animales descartados pasaran a exhibirse en corrales siempre que sean registrados pura sangre y genéticamente aptos para venderse como reproductores.

Este no será un Comité de juzgamiento sino un control en cuanto a la condición, calidad y presentación del ganado.

El Comité Organizador presentara una lista de personas con suficiente conocimiento de ganado para que el Comité Permanente seleccione 3 que conformaran este comité. Las resoluciones del comité técnico se tomaran por mayoría.

Artículo 11-2

Cada comité organizador de una EXPICA asignara a los delegados de cada país la cantidad de animales proporcionales que podrán inscribir de acuerdo a la capacidad del campo de exposiciones. En caso de que un país no utilice ese cupo el comité organizador lo reasignará de acuerdo a las solicitudes presentadas, siempre por medio de los delegados.

Artículo 12

El Comité Organizador actuara en calidad de comisario de la Exposición y se hace responsable de las siguientes atribuciones:

a.- Ubicar los animales dentro de las instalaciones de la exposición, tratando que sean agrupados por país de origen hasta donde las instalaciones lo permitan. A cada ejemplar, después de haber sido colocado en el tramo que le corresponda al Comisario proporcionara una tarjeta que deberá colocarse en el tramo y contendrá la siguiente información: Número de ejemplar, número de hatos privados, número de catalogo, raza, edad según catalogo, expositor y peso en las razas de carne.

En EXPICA Permanente Nicaragua, los criadores que han expuesto tradicionalmente desde EXPICA 1994 y en los últimos ocho años se les respetará la ubicación y el espacio que siempre han ocupado en el campo de feria.

b.- Hacer las llamadas necesarias para dar inicio a la competencia y velar porque se de inicio a la calificación puntualmente según la hora señalada por el programa y el Comité Organizador.

c.- Controlar el aseo de las instalaciones tanto por el personal de expositores, como el contratado por el Comité Organizador.

d.- Velar por el agua suficiente para el consumo y aseo de los animales.

e.- Controlar que los puestos, sitios comerciales, y anuncios dentro del área de exposición cumplan con los arreglos o contratos firmados con el Comité Organizador.

f.- Mantener el orden en la exposición estando investido con la autoridad suficiente para dictar en asuntos de su competencia.

g.- El Comisario podrá alquilar y otorgar locales para efectos de publicidad y descanso de los expositores y personal de apoyo, siempre y cuando exista suficiente espacio después de haber colocado a los animales.

CAPITULO CUARTO

DEL CUIDO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 13

Cada expositor deberá mantener por su cuenta el personal suficiente para el manejo y cuidado de sus ejemplares.

Artículo 14

El transporte de los animales correrá por cuenta de los interesados.

Artículo 15

El Comité Organizador mantendrá una cuadrilla de peones, para el aseo general y permanente del Campo de Exposiciones.

Artículo 16

El país sede pondrá a disposición del Comité Organizador los Médicos Veterinarios, los cuales atenderán las medidas profilácticas y sanitarias que consideren convenientes para evitar alteraciones en la salud de los Animales.

CAPITULO QUINTO

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 17

Los animales deberán ser conducidos al recinto de calificación por personas debidamente entrenadas. Estas deberán llevar sujetas en la espalda o en un lugar visible el número de guía correspondiente al ejemplar que Exhiben; esta numeración puede ser impresa directamente en el animal.

Los conductores que muestren los animales deberán presentarse en la pista de calificaciones con la vestimenta más presentable posible. El Comité Organizador deberá llevar a cabo una premiación del mejor manejador por raza.

Artículo 18

Es deber de todos los expositores que sus animales sean presentados en el recinto de calificaciones después que salga la clase anterior. Se harán tres llamados, con el intervalo de 1 minuto cada uno, habrá un tiempo de 3 minutos máximo después del primer llamado específico al participante. Los animales que no estén presentes en el momento de la calificación de acuerdo al programa establecido quedaran excluidos de la competencia. A excepción de los grupos que se les dara más tiempo.

Artículo 19

Queda terminantemente prohibida la entrada a la pista de calificaciones a toda persona ajena al jurado, exceptuando los conductores de los animales; sin embargo el Comisario podrá demandar un área de la pista para expositores y sus ayudantes.

Artículo 20

No se permitirá el ingreso a la pista de calificaciones, de animales que no puedan ser conducidos normalmente y que entrañen el peligro. No obstante, los animales nerviosos deberán ser conducidos con accesorios necesarios. De tal forma que ofrezcan seguridad tanto para quienes conducen, como para el público en general. El juez podrá solicitar que

un animal sea retirado si considera que pueda ser peligroso para él, el manejador o los espectadores.

Artículo 21

Para los efectos del concurso, la calificación de cada raza se hará por separado. En las clases individuales, los machos serán calificados aparte de las hembras y los ejemplares deberán presentarse en la pista de calificaciones en orden de edad; mas jóvenes primero. **Se debe imprimir por parte del Comité Organizador, una guía de cada raza y debe de ser entregada a los ganaderos concursantes 24 horas antes de la competencia.** Las razas serán juzgadas de acuerdo a la cantidad de animales inscritos para juzgamiento; iniciando con las razas de menos participación y así sucesivamente.

CAPITULO SEXTO

DEL GANADO BOVINO DE CARNE

Artículo 22

a.- En la Razas Gyr, Indo-Brasil, Guzerat, Sardo Negro, Simmental, Simbrah, Tabapua y otras razas de carne y de doble propósito, habrá las siguientes categorías individuales para machos y hembras:

- a. De 9 a 10 meses
- b. De 10 a 11 meses
- c. De 11 a 12 meses

- d. De 12 a 14 meses
- e.- De 14 a 16 meses
- f.- De 16 a 18 meses

- g.- De 18 a 20 meses
- h.- De 20 a 22 meses
- i.- De 22 a 24 meses

- j.- De 24 a 28 meses
- k.- De 28 a 32 meses
- l.- De 32 a 36 meses

- m.- De 36 a 40 meses
- n.- De 40 a 44 meses
- o.- De 44 a 48 meses

De las categorías “a”, “b”, “c” se elegirá el **CAMPEÓN o la CAMPEONA BECERRO** y su **Reserva.**

De las categorías “d”, “e”, “f”, se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA AÑOJO** y su **Reserva.**

De las categorías “g”, “h”, “i” se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA JOVEN** y su **Reserva.**

De las categorías “j”, “k”, “l” se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA ADULTO INTERMEDIO** y su **Reserva**.

De las categorías “m”, “n”, “o” se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA ADULTO** y su **Reserva**.

b.- En la Raza Brahman y Nelore habrá las siguientes categorías individuales para machos y hembras:

- a. De 9 a 10 meses
- b. De 10 a 11 meses
- c. De 11 a 12 meses

- d. De 12 a 13 meses
- e.- De 13 a 14 meses
- f.- De 14 a 15 meses
- g.- De 15 a 16 meses
- h.- De 16 a 17 meses
- i.- De 17 a 18 meses

- j.- De 18 a 20 meses
- k.- De 20 a 22 meses
- l.- De 22 a 24 meses

- m.- De 24 a 26 meses
- n.- De 26 a 28 meses
- o.- De 28 a 30 meses

- p.- De 30 a 32 meses
- q.- De 32 a 34 meses
- r.- De 34 a 36 meses

De las categorías “a”, “b”, “c” se elegirá el **CAMPEÓN o la CAMPEONA BECERRO** y su **Reserva**.

De las categorías “d”, “e”, “f”, “g”, “h”, “i” se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA AÑOJO** y su **Reserva**.

De las categorías “j”, “k”, “l” se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA JOVEN** y su **Reserva**.

De las categorías “m”, “n”, “o”, se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA ADULTO INTERMEDIO** y su **Reserva**.

De las categorías “p”, “q”, “r”, se elegirá el **CAMPEÓN o CAMPEONA ADULTO** y su **Reserva**.

Artículo 23

Para efectos de inscripción en su clase se tomara como fecha base el primer lunes de la feria o exposición.

Artículo 24

Los animales que participaran en la progenie de toro y producto de vaca, deberán haber participado en sus diferentes clases. Se admitirá la inscripción de ganado de carne en los siguientes grupos:

a.- Progenie de Toro : Cuatro animales hasta 36 meses de edad en la Raza Brahman,

Y hasta 48 meses en las otras razas de carne, todos los hijos de un mismo toro con ambos sexos representados de tres madres diferentes y de un mismo criador. El expositor podrá presentar únicamente una (1) progenie por toro.

El puntaje de criador se le otorga al criador de los animales, aunque sean presentados por otro expositor. En caso de que los animales que conforman la progenie sean más de un propietario, el puntaje de expositor se anula. En el caso de que los cuatro animales sean propiedad de un mismo expositor pero no criados por él, se le otorgan únicamente los puntos como expositor.

b.- Producto de Vaca por parto natural: Dos crías de una misma vaca de cualquier Sexo.

En cuanto al puntaje, se aplicara el reglamento como se contempla para la progenie de toro.

c.- Producto de Vaca de trasplante de embriones: Tres crías de cualquier edad y sexo producto de transferencia de embriones que sean del mismo criador. El expositor podrá presentar únicamente un producto de vaca, de la misma vaca, producto de transferencia de embriones.

En cuanto al puntaje, se aplicara el reglamento como se contempla para la progenie de toro.

CAPITULO SÉPTIMO

DEL GANADO BOVINO DE LECHE

Artículo 25

En las razas de ganado de leche habrá las siguientes categorías individuales:

- a. De 0 a 9 meses
- b. De 9 a 12 meses
- c. De 12 a 15 meses
- d. De 15 a 18 meses
- e. De 18 a 21 meses
- f. De 21 a 24 meses
- g. De 24 a 36 meses
- h. De 36 a 48 meses
- i. De 48 a 60 meses
- j. De 60 meses en adelante
- k. Mejor vaca seca

De las categorías “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f” se elegirá la **CAMPEONA JOVEN** y su Reserva.

De las categorías “g”, “h”, “i” y “j” se elegirá la **CAMPEONA ADULTA** y su Reserva.

Todo animal que participe en la categoría “k” debe tener por lo menos 15 días de seca y que se pueda comprobar, y no menos de 6 meses de gestación, lo cual debe indicarse en el certificado de preñez extendido por un médico Veterinario. Este certificado debe presentarse a la hora de inscribir el animal.

Machos:

- a. Hasta 12 meses
- b. De 12 a 18 meses
- c. De 18 a 24 meses
- d. Mayores de 24 meses

De las categorías “a”, “b” y “c” se elegirá el **CAMPEÓN JOVEN** y su Reserva.

De la categoría “d” se elegirá el **CAMPEÓN ADULTO** y su Reserva.

Artículo 26

Se admitirá la inscripción de ganado de leche en las siguientes clases de grupos:

- a.- Tres mejores hembras jóvenes hasta 24 meses, todas de un mismo criador.
- b.- Tres mejores hembras adultas mayores de 24 meses, todas de un mismo criador.
- c.- Progenie Joven de toro: Cuatro animales de hasta 24 meses de edad, todos los hijos de un mismo toro, que deben ser: cuatro hembras, tres hembras y un macho, o dos hembras y dos machos, de un mismo criador.
- d.- Progenie Adulto de Toro: Cuatro animales mayores de edad, todos los hijos de un mismo toro que deben ser: cuatro hembras, tres hembras y un macho, o dos hembras y dos machos, de un mismo criador.
- e.- Producto de Vaca: Dos crías de una misma vaca, de cualquier edad o sexo.
- f.- Mejor Madre e Hija: Una vaca con su hija de cualquier edad.
- g.- Hato Completo: Un toro un tres hembras.
- h.- Mejor Ubre.

En los grupos “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f” no es necesario que el expositor sea propietario de todos los animales, pero si ser criador de uno de ellos. Los animales que participan en progenie de toro joven no podrán formar parte en progenie adulta de toro y viceversa.

CAPITULO OCTAVO

DE LOS CAMPEONES BOVINOS

Artículo 27

Se seleccionaran los siguientes campeones:

a.- CAMPEÓN BECERRO (A):(Razas de Carne): Se adjudicará entre los ejemplares de 9 a 12 meses que hayan obtenido un primer lugar en sus categorías respectivas.

b.- RESERVA DE CAMPEÓN (A) BECERRO: (Razas de Carne): Se adjudicará después de la selección del CAMPEÓN BECERRO (A), dejando en la pista de juzgamiento los primeros lugares restantes y haciendo entrar al segundo lugar de la competencia de donde salió el CAMPEÓN o CAMPEONA BECERRO (A).

c.- **CAMPEÓN AÑOJO (A):** (Razas de Carne): Se adjudicará entre los ejemplares de 12 a 18 meses que hayan obtenido un primer lugar en sus categorías respectivas.

d.- **RESERVA DE CAMPEÓN AÑOJO:** (Razas de Carne): Se adjudicará después de la selección del CAMPEÓN AÑOJO (A) dejando en la pista de juzgamiento los primeros lugares restantes y haciendo entrar al segundo lugar de la competencia de donde salió el CAMPEÓN o CAMPEONA AÑOJO (A).

e.- **CAMPEÓN (A) JOVEN:** Se adjudicará entre los ejemplares de 18 a 24, que hayan obtenido primeros lugares en sus respectivas competencias.

f.- **RESERVA DE CAMPEÓN (A) JOVEN:** Se adjudicará después de la selección del CAMPEÓN (A) JOVEN, dejando en la pista de juzgamiento los primeros lugares restantes y haciendo entrar al segundo lugar de la competencia de donde salió el CAMPEÓN JOVEN.

g.- **CAMPEÓN (A) ADULTO INTERMEDIO:** Se adjudicará entre los ejemplares de 24 a 30 meses de carne, que hayan obtenido primeros lugares en sus respectivas competencias.

h.- **RESERVA DE CAMPEON (A) ADULTO INTERMEDIO:** Se adjudicará después de la selección del CAMPEON (A) ADULTO INTERMEDIO: dejando en la pista de juzgamiento los primeros lugares restantes y haciendo entrar al segundo lugar de la competencia de donde salió el CAMPEON ADULTO INTERMEDIO.

i.- **CAMPEÓN (A) ADULTO:** Se adjudicará entre los ejemplares de 30 a 36 meses de carne, que hayan obtenido primeros lugares en sus respectivas competencias.

j.- **RESERVA DE CAMPEÓN (A) ADULTO:** Se adjudicará después de la selección del CAMPEÓN (A) ADULTO: dejando en la pista de juzgamiento los primeros lugares restantes y haciendo entrar al segundo lugar de la competencia de donde salió el CAMPEÓN O CAMPEONA ADULTO.

k.- **GRAN CAMPEÓN (A):** Se escogerá entre el CAMPEÓN (A) BECERRO, CAMPEÓN (A) AÑOJO, CAMPEÓN (A) JOVEN, CAMPEÓN (A) ADULTO INTERMEDIO Y CAMPEÓN (A) ADULTO.

l.- **RESERVA DE GRAN CAMPEÓN (A):** Se escogerá entre los CAMPEONES (AS) restantes y la reserva de CAMPEÓN (A) de las categorías de donde saliera EL GRAN CAMPEÓN (A).

Artículo 28

a.- En cada clase individual o de grupo se otorgaran hasta cinco lugares y estos serán premiados con los correspondientes listones, quedando el juez con la libertad de poder calificar con primero, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar, si a su juicio ello procede; igualmente podrá dejar de calificar cualquier animal cuyos méritos no lo acreditan para entrar en el concurso, dejando vacantes los lugares que a su juicio lo ameriten.

b.- Serán premiados con listones en ambos sexos, así:
Clase individuales del primero al quinto lugar con listones de tamaño adecuado., no pequeños.

Clases de grupos del primero al quinto lugar con listones. LOS CAMPEONES Y GRANDES CAMPEONES (hembras y machos) así como sus reservas con banderines del tamaño que se usa en Exposiciones Internacionales.

c.- Listones y banderines serán entregados a los expositores inmediatamente después de la calificación.

d.- Se premiarán con trofeos los siguientes galardonados:

Mejor Criador de cada Raza
Mejor Expositor de cada Raza
Gran Campeón y Gran Campeona de la Raza
Campeón y Campeona Adulto
Campeón y Campeona Adulto Intermedio
Campeón y Campeona Joven
Campeón y Campeona Añojo
Campeón y Campeona Becerro
Reserva de Gran Campeón y Gran Campeona
Progenie de Toro en Ganado de Carne
Producto de Vaca en Ganado de Carne y Leche
Progenie Joven de Toro en Ganado de Leche
Tres mejores hembras Jóvenes en Ganado de Leche
Tres mejores hembras Adultas en Ganado de Leche
Mejor madre e hija en Ganado de Leche
Hato Completo en Ganado de Leche
Producto de Vaca Embrión

e.- Para obtener el puntaje del mejor Criador y Expositor se hará de la siguiente manera

**PARA LAS CLASES INDIVIDUALES
(LECHE Y CARNE)**

Primer Lugar	5 puntos
Segundo Lugar	4 puntos
Tercer Lugar	3 puntos
Cuarto Lugar	2 puntos
Quinto Lugar	1 punto

**PARA CAMPEONES Y RESERVAS
(GANADO DE CARNE)**

Campeón o Campeona Becerro 10 puntos

Reserva de Campeón o Campeona Becerro	8 puntos
Campeón o Campeona Añejo	10 puntos
Reserva de Campeón o Campeona Añejo	8 puntos
Campeón o Campeona Adulto Intermedio	10 puntos
Reserva de Campeón o Campeona Adulto Intermedio	8 puntos
Campeón o Campeona Adulto	10 puntos
Reserva de Campeón o Campeona Adulto	8 puntos
Gran Campeón o Gran Campeona	20 puntos
Reserva de Gran Campeón o Gran Campeona	16 puntos

En los grupos de Carne no hay puntaje

Primer Lugar	Sin puntaje
Segundo Lugar	Sin puntaje
Tercer Lugar	Sin puntaje
Cuarto Lugar	Sin puntaje
Quinto Lugar	Sin puntaje

PARA CAMPEONATOS Y RESERVAS (GANADO DE LECHE)

Campeón o Campeona Joven	5 puntos
Reserva de Campeón o Campeona Joven	4 puntos
Campeón o Campeona Adulto	5 puntos
Reserva de Campeón o Campeona Adulto	4 puntos
Gran Campeón o Gran Campeona	10 puntos
Reserva de Gran Campeón o Gran Campeona	8 puntos

En todos los Grupos de Leche el puntaje será el siguiente:

Primer Lugar	5 puntos
Segundo Lugar	4 puntos
Tercer Lugar	3 puntos
Cuarto Lugar	2 puntos
Quinto Lugar	1 punto

f.- Aparte de los trofeos que le corresponde dar al Comité Organizador, solo se aceptarán aquellos que sean donados por asociaciones ganaderas internacionales reconocidas y el Comité Organizador designara el momento oportuno para entregarlos a los ganaderos.

g.- La premiación y entrega de trofeos se efectuara inmediatamente después de la calificación de cada raza.

h.- Si las condiciones lo permiten, el Comité Organizador planificara un desfile de los Grandes Campeones como parte de los actos de clausura, separando el ganado de Carne del Ganado de Leche.

Artículo 29

El Comité Organizador podrá regular el número de ejemplares inscrito por cada expositor y/o país visitante.

Artículo 30

No podrán participar en las clases de grupo, animales que no hayan participado en las clases individuales.

Artículo 31

Se entiende por criador el propietario de la madre del animal en referencia en el momento en que esta fue preñada.

Artículo 32

Cualquier fraude o engaño que se compruebe con respecto a los informes suministrados por el expositor obligara al Comité Organizador para anular los premios otorgados a los animales que exhiba, no pudiendo participar esté expositor o los animales criados por él en la próxima exposición según lo determine el Comité Organizador en primer instancia y en ultima instancia el Comité Permanente.

Dependiendo de la gravedad de la falta, deberá recurrirse al sistema judicial.

Artículo 33

Podrá proponerse al Comité Organizador eventos especiales que le den realce a la competencia.

CAPITULO NOVENO

DE LOS JUECES

Artículo 34

El Comité Organizador tomara las medidas necesarias para contar con los jueces necesarios para la exposición. Esta gestión deberá hacerse por lo menos 60 días antes de la inauguración del evento.

Artículo 35

Los jueces deberán ser personas de reconocido prestigio y serán criadores o profesionales especializados de la raza a juzgar. Se les dará preferencia a personas cuyo nombre aparece en el listado oficial de los jueces de distintas asociaciones de criadores de razas puras de registro reconocidos internacionalmente. Al finalizar cada competencia en las diferentes categorías, el juez deberá dar las razones que tuvo para el juzgamiento, sobre todos y cada uno de los animales que resultaren premiados.

El juzgamiento deberá ser pedagógico y orientador incluyendo una explicación oral en la que resalte las bondades de los animales en los primeros cinco lugares.

El juez podrá tener un Asistente o Traductor el cual no podrá dar ningún tipo de apreciación comentario, al juez, sobre los animales en la pista de juzgamiento.

El juez designara al mejor conductor del certamen para distinguirlo con un premio correspondiente.

Los jueces de Ganado Brahman serán seleccionados por el Comité Organizador, de países que no sean comercialmente proveedores de genéticas hacia el Istmo Centroamericano, debiendo ser aprobado por el Comité Permanente para proceder a la confirmación.

Artículo 36

El fallo del juez es definitivo e inapelable.

CAPITULO DÉCIMO

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE NOVILLOS GORDOS

Artículo 37

- a.- Habrá dos categorías para el juzgamiento por conformación que son las siguientes:
De 12 a 18 meses de edad.
De 18 a 24 meses de edad. Estas edades serán computadas el día 1 del mes de la inauguración de la celebración de la exposición.
- b.- Podrán participar en la competencia individual hasta cinco novillos de un solo expositor en cada categoría. El expositor no necesariamente tiene que ser el criador de los novillos.
- c.- La edad para el computo de “peso de edad” deberá calcularse el día que los animales se pesen en la exposición.
- d.- Podrán participar en la competencia de grupos un solo grupo de cinco novillos de un solo expositor.
- e.- No se permitirá la competencia de toros o torunos.
- f.- Para este concurso se observara el contenido del Artículo 5 del Reglamento en lo que toca a fechas de inscripción de los novillos y la cuota para pagar por cada inscripción.

Artículo 38

En este concurso se otorgaran los siguientes premios:

- a.- Gran Campeón - basado únicamente en conformación y participación individual.
- b.- Reserva de Gran Campeón - basado únicamente en conformación y participación es individual.
- c.- Mejor Grupo - basado únicamente en conformación y la participación es individual.
- d.- Mejor peso por día de edad.
- e.- En cada categoría se darán primero, segundo y tercer lugar únicamente.
- f.- El Gran Campeón por conformación se decidirá entre los animales que ocupen los primeros lugares en las categorías de 12 a 18 meses y de 18 a 24 meses.
- g.- Si la participación de novillos gordos sobrepasa la capacidad de arena, la calificación quedara a criterio del juez y el jefe de Arena, quienes eliminaran de la competencia a aquellos animales en clases individuales o en grupo que por su calidad lo consideren así conveniente.

Artículo 39

Habrá un juez para juzgar novillos.

Artículo 40

Todo expositor deberá presentar, por medio de un formulario proporcionado por el Comité Organizador, los siguientes datos:

- a.- Fecha de Nacimiento
- b.- Nombre del Criador
- c.- Nombre del Expositor
- d.- Cruce o Raza

Artículo 41

Todo lo no previsto por este Reglamento, deberá ser resuelto por el juez o jueces.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

REGLAMENTO DE EQUINOS

Para efecto de reglamento de competencia se tomarán como reglamento el presentado por las asociaciones representadas.

**REGLAMENTO DEL CABALLO
PURA RAZA ESPAÑOLA**

Presentado ante el Comité Permanente de EXPICA.

Por ANCPRE (Asociación Nicaragüense de Criadores de Caballos PURA RAZA ESPAÑOLA)

ARTICULO PRIMERO:

P.R.E. Se define como los caballos debidamente inscritos en España en el Registro Matricula de la Jefatura de Cría Caballar. (O estar inscrito en cualquier Asociación acreditada).

ARTICULO SEGUNDO:

En la competencia del caballo PRE, se juzgaran los siguientes aspectos:

- a) A todos los animales a cabestro, por conformación y acción natural, sea concurso morfológico.

ARTICULO TERCERO:

Las yeguas de 60 meses o más, o sea de las clases I, J, K, deben demostrar su fertilidad ya sea por estar preñadas o haber tenido una cría inscrita, adjuntar un certificado de que la

yegua se encuentra apta para la reproducción. Así mismo los machos deberán mostrar completo su sistema reproductor o tener una cría inscrita.

ARTICULO CUARTO:

Clases individuales para machos y hembras de la siguiente manera.

- A) CLASE A de 0 a 6 meses.
- B) CLASE B de 6 a 12 meses.
- C) CLASE C de 12 a 18 meses.
- D) CLASE D de 18 a 24 meses.
- E) CLASE E de 24 a 30 meses.
- F) CLASE F de 30 a 36 meses.
- G) CLASE G de 36 a 48 meses.
- H) CLASE H de 48 a 60 meses.
- I) CLASE I de 60 a 72 meses.
- J) CLASE J de 72 a 84 meses.
- K) CLASE K de 84 a más meses.

Todos los machos mayores de 60 Meses deberán ser montados para una prueba de Funcionalidad, sin embargo esta nota no será tomada en cuenta para la puntuación final.

De las clases A, B, C y D saldrá el Campeón (a) Potrillo.

De las clases E, F y G saldrá el Campeón (a) Joven.

De las clases H, I, J, K, saldrá el Campeón (a) Adulto.

Los jueces harán que el presentador presente el animal al paso al trote natural para observar su acción. Cuando la clase sea muy grande, los jueces podrán ir sacando de la pista los animales de menor categoría, o a su juicio, partir la clase en dos y preseleccionar los mejores animales de cada grupo, para luego juntarlos y así clasificar los mejores cinco lugares.

ARTICULO QUINTO:

Se entregaran en la pista al momento de la competencia, las cintas del primero al quinto puesto. La entrega de los premios a los Campeones (as) y los Grandes Campeones(as) y sus reservas.

ARTICULO SEXTO:

Para determinar las edades se establece como fecha base el último día del mes anterior al juzgamiento.

ARTICULO SEPTIMO:

Clase de grupo:

a) Producto de yegua: Dos crías de la misma yegua (estos animales deben de haber participado en las clases individuales).

b) Producto de padrote: Tres crías del mismo caballo (estos animales deben de haber participado en las clases individuales).

En ambos grupos los animales que lo conforman pueden ser de cualquier edad o sexo.

c) Grupo completo: Un macho y tres hembras de cualquier edad, pero del mismo expositor. Estos animales deben de haber participado en las clases individuales.

d) Mejor yegua y cría amamantada del mismo expositor: La yegua debe haber participado en las clases individuales.

e) Grupo de yeguas: Tres yeguas de la misma ganadería presentadas en grupos amarradas Entre sí (Cobra)

ARTICULO OCTAVO:

Se considera como Criador al propietario de la madre del animal en referencia en el momento en que esta fue preñada. Se considera Expositor de la feria el que presente o inscriba el ejemplar en la competencia.

ARTICULO NOVENO:

Entre los animales que obtengan el primer puesto en las clases individuales del grupo A, B, C, se seleccionara el Campeón (a) Potrillo y Reserva, y entre los que obtengan el primer puesto en las clases individuales D y E se seleccionara el Campeón (a) Joven y sus Reservas, y entre los que obtengan el primer puesto en las clases F, G y H, se seleccionara el Campeón (a) Adulto (a) y el Reserva de Campeón (a) Adulto (a).

Entre los tres campeones Potrillo, Joven y Adulto se seleccionara el Gran Campeón (a).

Para la selección de las Reservas de Campeones Potrillo, Joven y Adulto deberá presentarse además en la pista de calificaciones, el animal que ocupa el segundo lugar de la clase dónde salió el Campeón (a) que se juzgo.

Para la selección de la Reservas de Grandes Campeones, se permitirá en la pista de calificaciones, la reserva del Campeón de donde de eligió al Gran Campeón (a).

ARTICULO DECIMO:

Se premiara además de los ganadores por Morfología al de mejores movimientos tanto machos como hembras en cada clase individual y se escogerá entre estos ganadores al Campeón (a) de mejores movimientos de la raza y su correspondiente Reserva, así mismo se establecerán el tercero, cuarto y quinto puesto.

Para este campeonato no participaran más animales que los ganadores de las clases correspondientes, lo cual quiere decir que la Reserva de Campeón automáticamente le corresponde al clasificado en el segundo lugar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

Las clases individuales son abiertas.

En las clases de grupos esta permitido la presentación de un máximo de tres grupos por expositor.

En el caso de que haya limitaciones de espacio, el comité organizador del evento queda facultado para limitar el número de animales que pueda presentar un mismo expositor.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

Para efectos del premio al Mejor Criador y Mejor Expositor, se usara la siguiente forma de puntuación en la calificación por conformación.

Clases Individuales,

a) Un primer lugar acredita	5 puntos
b) Un segundo lugar acredita	4 puntos
c) Un tercer lugar acredita	3 puntos
d) Un cuarto lugar acredita	2 puntos
e) Un quinto lugar acredita	1 punto
f) Una calificación de Campeón (a)	8 puntos
g) Una calificación de Gran Campeón (a)	10 puntos
h) Una calificación de Reserva de Campeón	6 puntos
i) Una calificación de Reserva de Gran Campeón	8 puntos

j) Mejores movimientos de cada clase otorga puntos al criador y al expositor de la siguiente manera:

Primer lugar	5 puntos
Segundo lugar	4 puntos
Tercer lugar	3 puntos
Cuarto lugar	2 puntos
Quinto lugar	1 punto

k) Para efectos del Campeonato General de mejores movimientos participan exclusivamente los ganadores de cada clase y la asignación de puntos para expositor y criador se hará de la siguiente manera.

Primer lugar	-----	5 puntos
Segundo lugar	-----	4 puntos
Tercer lugar	-----	3 puntos
Cuarto lugar	-----	2 puntos
Quinto lugar	-----	1 punto

Se sobreentiende que para efectos de este Campeonato el (la) Reserva es el que ocupa el segundo lugar en forma automática.

En las clases de grupo:

i) Un primer lugar acredita	5 puntos
-----------------------------	----------

- | | |
|-------------------------------|----------|
| ii) Un segundo lugar acredita | 4 puntos |
| iii) Un tercer lugar acredita | 3 puntos |
| iv) Un cuarto lugar acredita | 2 puntos |
| v) Un quinto lugar acredita | 1 punto |

Cuando un expositor solicite un animal para hacer una clase de grupo se distribuirán los puntos proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de animales formando el grupo, tanto a los expositores como a los criadores.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Se permitirá un guía para cada animal dentro de la pista y podrá usar la fusta larga o corta, el animal deberá llevar el jaquimón adecuado para el buen manejo, presentación y seguridad de los jueces, otros guías y otros animales en competencia.

ARTICULO DECIMO CUARTO:

Cuando un animal dentro de la pista se comporte en forma que ofrezca peligro, los jueces podrán ordenar su inmediato retiro.

ARTICULO DECIMO QUINTO:

El numero de guía que cada animal tiene debe ser llevado en forma visible por el conductor que exhibe dicho animal, este deberá colocarse en la espalda y pecho del conductor o en la grupa del ejemplar del lado izquierdo.

Ismael Reyes Mejía
Presidente
ANCPRE

Octavio Lacayo Crespo
Director de Registro
ANCPRE

Presentado ante el Comité Permanente de EXPICA.

IBEROAMERICANO

ARTICULO PRIMERO:

Iberoamericanos son los Caballos inscritos en Centro América y Panamá en una Asociación debidamente acreditada.

ARTICULO SEGUNDO;

En la competencia del Caballo Iberoamericano se juzgaran los siguientes aspectos:

Primero: A todos los animales de Cabestro, por morfología del patrón racial y acción natural.

Segundo: A partir de la clase G además de la morfología se clasificara acción bajo silla.

ARTICULO TERCERO:

Se establecen las siguientes clases individuales para Hembras, Machos enteros y Capones.

- a) Animales hasta 6 meses.
- b) Animales de más de 6 a 12 meses
- c) Animales de más de 12 a 18 meses
- d) Animales de más de 18 a 24 meses
- e) Animales de más de 24 a 30 meses
- f) Animales de más de 30 a 36 meses
- g) Animales de más de 36 a 48 meses
- h) Animales de más de 48 a 60 meses
- i) Animales de más de 60 a 84 meses
- j) Animales de más de 84 a 144 meses
- k) Animales de más de 144 a más meses
- l) Machos Capones de cualquier edad

De las clases A, B, C saldrá el campeón(a) Potrillo

De las clases D, E, F, saldrá el campeón(a) Joven

De las clases G, H saldrá el campeón(a) Proceso de Doma

De las clases I, J, K, saldrá el campeón(a) Adulto.

ARTICULO CUARTO:

Se establecen las siguientes clases de grupo.

1. PRODUCTO DE YEGUA: Dos crías de la misma yegua sin importar sexo ni edad del mismo criador y/o expositor.
2. PRODUCTO DEL PADROTE: Tres crías del mismo garañón sin importar edad o sexo del mismo criador y/o expositor.
3. GRUPO COMPLETO: Un macho y tres hembras de cualquier edad del mismo expositor.

4. MEJOR YEGUA Y CRIA AMAMANTANDO: Del mismo criador y/o expositor. En este último grupo es requisito que la yegua y el potro hayan participado.

ARTICULO QUINTO:

Entre los cuatro campeones Potrillo, Joven, Proceso de Doma y Adulto, se seleccionara el Gran Campeón(a)

Para la selección de las Reservas de Campeones, Potrillo, Joven en Proceso de Doma y Adulto deberá presentarse además en la pista de calificación, el animal que ocupa el segundo lugar de la clase donde salió el campeón(a) que se juzgó.

Para la selección de la Reservas de Grandes Campeones, se permitirá en la pista de calificaciones, la reserva de donde se eligió al Gran Campeón(a).

ARTICULO SEXTO:

Para efectos de elegir MEJOR CRIADOR Y MEJOR EXPOSITOR, se usará el siguiente sistema de puntuación:

a) Primer lugar	5 puntos
b) Segundo lugar	4 puntos
c) Tercer lugar	3 puntos
d) Cuarto lugar	2 puntos
e) Quinto lugar	1 punto
f) Campeón(a), Precoz, Joven, Proceso de Doma y Adulto	8 puntos
g) Gran Campeón(a)	12 puntos
h) Reserva de Campeón(a) Precoz, Joven, Proceso de Doma y Adulto(a)	6 puntos
i) Reserva de Gran Campeón(a)	10 puntos
j) Campeón Capón	8 puntos
k) Reserva de Campeón Capón	6 puntos

EN LA CLASE DE GRUPO:

a) Primer lugar	10 puntos
b) Segundo lugar	8 puntos
c) Tercer lugar	6 puntos
d) Cuarto lugar	4 puntos
e) Quinto lugar	2 puntos

Cuando un expositor solicite un animal para hacer una clase de grupo se le distinguirán los puntos proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de animales formando el grupo, tanto a los expositores como a los criadores.

ARTICULO SEPTIMO:

En la clase A, B, C se permitirá un ayudante para impulsar al animal sin golpearlo, en el resto de las clases se permitirá solo un manejador, el número lo deberá llevar en el anca.

ARTICULO OCTAVO:

Si el juez lo solicita, podrá montar los caballos que consideren necesarios, si esto ayuda en el juzgamiento.

ARTICULO NOVENO:

Cuando un caballo ofrezca peligro dentro de la pista el juez podrá ordenar su retiro.

ARTICULO DECIMO:

En la clase G y H los potros deberán ser montados, solamente se permitirá bozal, filete o freno de diferente bocado. No se permitirán doble rienda ni ningún tipo de ayuda.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:

Fecha base será el ultimo día del mes anterior, de la fecha de juzgamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Los caballos herrados tienen que presentar herraduras tipo Standard no se permiten herraduras pesadas ni correctivas.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Los animales de las clases A, B, C deberán ir recortados de crines, la clase D, E, F es opcional. Las categorías G, H, I, J, K deben presentarse con crines largas o naturales o al menos en franco crecimiento. Esto es exigido para los machos en el caso de las hembras es opcional.

ARTICULO DECIMO CUARTO:

Las hembras y machos mayores de 72 meses deberán tener un hijo registrado en una Asociación debidamente acreditada.

ARTICULO DECIMO QUINTO:

Los presentadores de los animales deben ingresar al Ring con traje adecuado, no se permitirán zapatos no apropiados para la monta (zapatilla tenis) ni ningún tipo de zapato sport.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

En la presentación a diestro, el presentador debela mantener en distancia mínima de 1.5 metros, a través del cabestro con sus animales en movimiento.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

En las clases I, J, K los caballos no podrán montarse con ningún tipo de ayuda, únicamente podrán ser montados a freno, cualquier tipo de bocado, permitiéndose el cierra boca que no sea de castigo, las gruperas no serán permitidas a no ser en los capones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

A la hora de presentar a los animales en el Ring en todas las clases deberán entrar caminando al paso hasta que el juez indique los movimientos respectivos, solo se permitirá

un manejador por animal exceptuando las clases A, B ,C así como el uso de bocados en la clase de diestro o Concurso Morfológico, queda prohibido.

ARTICULO DECIMO NOVENO:

En la clase A, B, C no se permitirán ejemplares con herraduras ni con cerretas o instrumentos castigadores.

ARTICULO VIGESIMO:

En la clase A no se permitirán yeguas con el potro en el Ring de juzgamiento, además no se permiten en las clases de yeguas montadas al potro.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:

En la clase G el tiempo será de diez minutos y en la clase H el tiempo máximo será de quince minutos. En las clases I, J, K, el tiempo mínimo será de quince minutos y el máximo de treinta minutos. En la clase de Campeón Adulto el tiempo mínimo es de diez minutos y el máximo de veinte minutos y un descanso de diez minutos. El tiempo del Gran Campeón(a) es criterio del juez, no extendiéndose a un máximo de veinte minutos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:

Este reglamento será aplicado con rigidez y rigurosidad en las Ferias de Expica Permanente en Nicaragua, por lo tanto recomendamos leerlo para evitar discrepancias.

□

Ing. Rene Bequillard C.
Presidente
IBERONIC.

Presentado ante el Comité Permanente de EXPICA. Por la Asociación Nicaragüense de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso

CAPITULO 1 DE LA INSCRIPCION

Art.1° La inscripción en las diferentes categorías por edades, se realizará de acuerdo a las bases del concurso. Los ejemplares tendrán que estar inscritos en el Registro Genealógico de cada país concursante. Será requisito la presentación de la copia fotostática simple del Certificado de Registro.

Art.2° El monto por inscripción correspondiente a cada ejemplar concursante, será Determinado por el Comité Organizador y abonado por el Expositor al momento de la inscripción.

Art.3° Las inscripciones se cerrarán indefectiblemente en la fecha y hora que determine el Comité Organizador.

Art.4° Será requisito, en el acto de la inscripción, la presentación del despistaje de Anemia Infecciosa, el certificado de vacuna contra la Encéfalo mielitis Equina Venezolana, Brucelosis y otras enfermedades infecto-contagiosas.

Este requisito es indispensable tanto para los ejemplares Nacionales como para el resto de ejemplares de Centro América.. El incumplimiento de este Artículo, faculta al comité Organizador a NO autorizar el ingreso de los ejemplares al campo de juzgamiento.

Art. 5° Para la inscripción de los ejemplares en las categorías a concursar, se considerará como fecha de corte de las edades, el día 31 de Diciembre y el día 30 de Junio, Todas las inscripciones serán presentadas al Comité Organizador del concurso, con un mínimo de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de su inicio, o las que el mismo establezca.

CAPITULO II DE LAS CATEGORIAS

Art.6° Las categorías son las siguientes:

A. En Hembras:	<u>CAT. Potrancas de Tiro:</u>	-De 0 a 1 año
		-De 1 a 1 1/2 años
		-De 1 ½ a 2 años
		-De 2 a 2 1/2 años
		-De 2 ½ a 3 años
	<u>CAT. Potrancas de Bozal:</u>	-De 3 a 4 años
	<u>CAT. Potrancas de Freno y Espuelas:</u>	-De 4 a 5 años
		-De 5 a 7 años
		-De 7 a 8 años
		-De 8 a Más
B. En Potros:	<u>CAT. Potros de Tiro:</u>	-De 0 a 1 año

		-De 1 a 1 ½ años
		-De 1 ½ a 2 años
		-De 2 a 2 ½ años
		-De 2 ½ a 3 años
	<u>CAT .Potros de Bozal:</u>	-De 3 a 4 años
	<u>CAT. Potros de Freno y Espuelas:</u>	-De 4 a 5 años
		-De 5 a 7 años
		-Más de 7 años
C. En Capones:	<u>CAT .Capones de Bozal:</u>	-Hasta 4 años
	<u>CAT. Capones de Freno y Espuelas:</u>	-De 4 a 7 años
		-Más de 7 años

CAPITULO III DE LA PRESENTACION

Art.7º Los caballos que se exhiban deberán estar correctamente ensillados con el apero nacional. El apero será completo con sus piezas tradicionales y en perfecto estado de conservación.

Art. 8ºLa conducción del animal, por el jalador o chalán no podrá ser cambiada Salvo en casos de fuerza mayor, previa aceptación del Juez.

Art.9º La vestimenta de los conductores será la siguiente:

EN CATEGORIAS DE TIRO.

- a) Pantalón Blanco.
- b) Camisa blanca de manga larga.

EN CATEGORIAS DE BOZAL.

- a) Pantalón Blanco.
- b) Camisa blanca de manga larga.
- c) Botines o botas de cuero
- d) Sombrero de paja tradicional.
- e) Pañuelo blanco o crema.

EN CATEGORIAS DE FRENO Y ESPUELAS.

- a) Pantalón blanco.
- b) Camisa blanca de manga larga.
- c) Botas o botines de cuero.
- d) Poncho típico peruano.
- e) Pañuelo blanco o crema.
- f) Sombrero tradicional de paja.
- g) Espuelas típicas peruanas.

CAPITULO IV

DEL INGRESO AL CAMPO

Art.10 Para la presentación de los ejemplares en el campo de juzgamiento, la mesa de Control realizará 3 llamadas, previamente coordinadas y autorizadas por el Comisario General. Después de la tercera llamada y habiendo ingresado al Campo el último de los ejemplares, que se encuentren presentes frente a la puerta de ingreso, el Comisario de Admisión dispondrá el cierre a la pista, no permitiéndose el ingreso de los ejemplares al campo de juzgamiento una vez cerrada ésta. Los ejemplares retirados por claudicación por disposición del Juez o por decisión del expositor con anuencia del mismo, no podrán regresar al Campo de Juzgamiento el mismo día.

Art.11° No se permitirá a los jinetes o jaladores fumar dentro del campo de juzgamiento.

CAPITULO V DE LA PRUEBA FUNCIONAL

Art.12° Los ejemplares presentados en las categorías de Freno y Espuelas y los que se presenten de Freno y Espuelas en los premios especiales, deberán haber realizado satisfactoriamente la Prueba Funcional. Consiste en un recorrido de 6 Km., en menos de 50 minutos para Potrancas; 8 Km., en menos de 70 minutos, para Potros y 10 Km., en menos de 90 minutos, para Capones...

Art.13° La programación y horario de las pruebas funcionales serán establecidas por el Comité Organizador del concurso

CAPITULO VI DE LAS DESCALIFICACIONES Y DEMERITOS

Art.14° El exhibidor que suplantara o falseara sus animales en la Prueba Funcional, en su categoría será descalificado del concurso, perdiendo todos los premios que hubiera obtenido en el mismo.

Art.15 Igualmente serán descalificados los jaladores o jinetes que incumplan las estipulaciones de este reglamento que les compete así como los ejemplares que conduzcan.

La descalificación se aplica, por otro lado, en los siguientes casos:

- a) Que se presenten a concursar en categoría o premio especial, diferente al que le corresponde.
- b) Los potros de bozal o freno que presenten cripto o monorquidismo, que no tengan sus testículos descendidos.
- c) Los prognáticos (excluyéndose los capones).
- d) Los que tengan ojos zarcos (excluyéndose los capones).
- e) Los que tengan cuello “volteado” (excluyéndose los capones).

- f) Los animales que presenten claudicaciones durante la competencia en la que están participando.
- g) En el caso de indocilidad manifiesta del animal en más de tres oportunidades.
- h) Los que presenten alteraciones artificiales en la coloración del pelaje, particularidades o en su reseña.

Art.16° Serán considerados deméritos los que presenten:

- a) En posición natural el cuello flojo o vencido.
- b) Defectos o debilidades.
- c) Marcados factores de albinismo

CAPITULO VII DE LOS PREMIOS ESPECIALES

Art.17° Son los siguientes:

A. AL MEJOR EJEMPLAR PRESENTADO AL CABESTRO

Se otorga en machos como hembras, entre los primeros premios de las categorías de tiro respectivas.

B. CAMPEON Y RESERVA DE CAMPEON DEL AÑO.

Para obtener el Campeonato del Año y la Reserva de Campeón respectiva, competirán los dos primeros puestos de las diferentes categorías de Freno y Espuelas, independientemente en machos, hembras y capones.

C. CAMPEON DE CAMPEONES.

Para obtener el Campeonato de Campeones competirán los Campeones de años anteriores con los Campeones del Año del presente Concurso, independientemente en machos, yeguas, y capones. Tanto los Campeones como los Campeones de Campeones machos y hembras deben de ser de comprobada capacidad reproductiva verificada por inscripción de su descendencia en el Registro Genealógico y/o por certificación de gestación, según sea el caso.

D. PREMIOS DE PISOS.

Este premio será adjudicado independientemente a los ejemplares de mejores Pisos en Capones, Yeguas y Potros, pertenecientes a la categoría de Freno y Espuelas. Clasificados entre los seis primeros lugares de su respectiva categoría.

E. PREMIOS DE CONJUNTOS.

Los conjuntos estarán conformados por un mínimo de tres ejemplares, debiendo ser todos ellos de propiedad del mismo concursante y serán los siguientes:

1. Potros: Al mejor Conjunto de Potros, presentado de Freno y Espuelas.
2. Yeguas: Al mejor Conjunto de Yeguas, presentado de Freno y Espuelas
3. Capones: Al mejor Conjunto de Capones, presentado de Freno y Espuela.

F. PREMIO AL MERITO ZOOTECNICO.

Será adjudicado separadamente al potro y a la yegua, que tengan la conformación más ajustada al Patrón de Raza del Caballo Peruano de Paso. Los participantes deberán haber clasificado entre el 1er y 6to puesto de las categorías de Freno y Espuelas del concurso en el cual se presentan. También podrán intervenir, los ganadores de este premio en anteriores concursos.

Se llevará a cabo este Premio siempre que se presenten no menos de tres ejemplares tanto en machos como en hembras.

G. PREMIO PROGENIE DE PADRE.

Se otorga al mejor conjunto de cuatro o más ejemplares de Silla, hijos de un mismo potro, para los Concursos Nacionales y de tres o más ejemplares en otros Concursos. Los ejemplares pueden ser de cualquier sexo y pertenecer a distintos propietarios.

H. PREMIO PROGENIE DE MADRE.

Al mejor conjunto de dos o más ejemplares de Silla, hijos de la misma Madre. Podrán ser de cualquier sexo y pertenecer a distintos propietarios.

I. PREMIO MADRE E HIJA.

Se otorgará a la mejor pareja conformada, por una Yegua de Freno y Espuelas y su Hija de Silla, pudiendo ser esta última de diferente propietario. Se entregará el premio al propietario de la madre.

J. PREMIO AFICION.

Se otorga a la persona natural o jurídica que exhiba el mejor conjunto conformado por un potro, una yegua y un capón, presentados de Freno y Espuelas, debiendo ser los animales criados y exhibidos por el mismo propietario.

K. LAUREADO.

Se otorga el título de “Potro Laureado” , “Yegua Laureado” o “Capón Laureado” al ejemplar que hayan obtenido por tres veces el Premio de Campeón de Campeones en Concursos Centroamericanos.

Asimismo, podrán competir en los Premios Especiales con excepción de Pisos y Mérito Zootécnico, no pudiendo disputar nuevamente el premio Especial de Campeón de Campeones.

L. ENFRENADURA.

El enfrenador estará vestido a la usanza tradicional con poncho y espuelas, y el ejemplar con apero completo. Deberá realizar las pruebas obligatorias que se indica a continuación sin uso de gamarrilla o bozalillo.

El enfrenador podrá conducir su ejemplar a “rienda pareja” o “a rienda coja”, siendo previamente interrogado por el Juez o Jurado sobre la modalidad que empleará en la prueba. Tendrá preferencia el trabajo a “rienda pareja”.

Al momento de inscribir al ejemplar y al chalán que lo presentará, se inscribirá también el nombre del Enfrenador o persona que lo instruyó.

Las pruebas obligatorias serán las siguientes:

- a) Torno a ambas manos.
- b) Caracol a ambas manos.
- c) El ocho.
- d) Sentar
- e) Cejar en línea recta
- f) El seis destapado

M. PRUEBAS DE MENORES.

El Comité Organizador del Concurso establecerá las categorías de acuerdo al número de inscritos, edad y sexo de los participantes.

Los ejemplares participantes no están obligados a efectuar la Prueba Funcional.

Los participantes en las pruebas de menores deberán inscribirse en el Comisariato. Al momento de concursar lo harán con pantalón y camisa blanca manga larga, pañuelo blanco o crema, sombrero y botas o botines.

N. PREMIOS AL CRIADOR Y AL EXPOSITOR DEL AÑO.

Estos premios serán otorgados, por separado, al Criador y al Expositor que hayan obtenido el más alto puntaje.

La calificación se obtendrá de los ejemplares de mayor puntuación hasta un número de 8 ejemplares, de haber un empate se otorgara el premio al que obtenga mayor número de primeros lugares, de persistir el empate al que tenga mayor número de segundos lugares y así sucesivamente hasta obtener un ganador.

Vale aclarar que de haber más de un ejemplar en la misma categoría del mismo criador o expositor solamente se calificara el que obtenga una mayor puntuación.

O. PREMIO AL REPRODUCTOR DEL AÑO.

Será otorgado al Propietario del potro cuyos hijos totalicen el mayor puntaje, aplicando el mismo sistema que se utiliza para determinar al Criador y Expositor del Año.

P. PREMIO AL EXPOSITOR NOVEL.

Será otorgado al Expositor que no haya participado anteriormente en un Concurso equivalente y acumule el mayor puntaje, des pues de haber sido aplicadas las escalas mencionadas anteriormente.

CAPITULO VIII DE LOS PUNTAJES

Art.18° PUNTAJE POR CATEGORIAS

Primer Premio:	12 puntos
Segundo Premio:	10 puntos
Tercer Premio:	8 puntos
Cuarto Premio:	6 puntos
Quinto Premio:	4 puntos

Sexto Premio: 2 puntos

Los ejemplares al Cabestro y Capones se harán acreedores al 50% del puntaje arriba indicado.

En caso de empate, se definirá por el mayor número de primeros puestos en categorías. De persistir el empate, por el mayor número de segundos puestos y así sucesivamente.

Art.19° PUNTAJE A LOS CAMPEONES DEL AÑO Y CAMPEON DE CAMPEONES.

Al Campeón Macho y Campeón Hembra del Año se le otorgará 2 puntos adicionales al puntaje correspondiente de su categoría y al Campeón de Capones se le adjudicará un punto adicional al obtenido en su categoría.

A los Campeones de Campeones Machos y Hembras se le otorgará 16 puntos y al Campeón de Campeones Capones 8 puntos. En estos puntajes están incluidos los puntos obtenidos en su categoría y por el Campeonato del Año, si fuera el caso.

CAPITULO IX DEL JUEZ O JURADO

Art. 19° El juez o Jurado es la máxima autoridad en el campo de juzgamiento y merece el Respeto y colaboración que la función a su cargo requiere y sus fallos son Inapelables.

CAPITULO X DE LOS COMISARIOS Y DEL VETERINARIO OFICIAL

Art. 20° Los jueces están obligados a respaldar y hacer respetar las disposiciones de este Reglamento y contarán con la colaboración de un Comisario de Campo y de un Veterinario, además podrán nombrar uno o más Jueces de Consulta.

Art. 21° El Comisario General será la persona encargada de la organización, así como del control de la Prueba Funcional y de la disciplina en el Campo, con el objeto de conseguir el desarrollo puntual y ordenado del evento, siendo sus obligación velar por el cumplimiento estricto del presente Reglamento, de las disposiciones vigentes y de las indicaciones del Juez o Jurado, con quien colaborará en todo lo que se requiera.

Art. 22° El Comisario de Admisión verificará y descalificará, conjuntamente con el Veterinario Oficial, antes de entrar al Campo de Juzgamiento a los animales sujetos a las descalificaciones citadas en los Art. 13° y 14° del presente Reglamento. Además, vigilará que los ejemplares estén debidamente aperados en la forma tradicional y que los chalanos o conductores usen la vestimenta reglamentaria, en caso contrario no permitirá su ingreso al Campo de

Juzgamiento. Después de la tercera llamada a los ejemplares y una vez que haya ingresado el último de los participantes de la categoría, presentes en la puerta de ingreso, dispondrá el cierre de la pista.

El Comisario de Admisión colaborará, además, en todo lo que sea necesario con el Juez o Jurado y con el Comisario General. Las dudas e interpretación del presente reglamento, serán Consultadas y resueltas por el Comisario General, el Juez o el Comité Organizador, según sea el caso.

Art. 23° El Veterinario Oficial será el encargado de verificar que los ejemplares concursantes hayan cumplido los requisitos de orden sanitario. Tendrá además la obligación y responsabilidad de informar al Juez o Jurado cuando observe deficiencias fisiológicas, funcionales o claudicaciones, durante el juzgamiento de cada categoría o premio especial.

Absolverá cualquier consulta que le formule el Juez o Jurado, permaneciendo a disposición del mismo, durante todo el juzgamiento.

Armando Castellón Padilla
Presidente
ANCPCPP

Reglamento de Competencia para Cuarto de Milla y Razas de Campo y Deportivas
Versión 3.1
I Generales

Artículo #1 Todos los animales que participen en Exposiciones Regionales, Nacionales y la Gran Nacional, deberán estar registrados en la Asociación y cada raza se debe juzgar y puntuar por separado.

II Juzgamiento

Artículo # 2 En la competencia morfológica del Caballo de Campo y Deportivo a saber las razas: Cuarto de Milla, Pintado Americano, Appaloosa y otros de Campo y Deportivo, se juzgará a todos los animales a cabestro, por conformación y acción natural.

Artículo # 3 Se establecen las siguientes clases individuales
Para hembras y machos enteros:

- A** Animales hasta 12 meses
- B** Animales de más de 12 a 24 meses
- C** Animales de más de 24 a 36 meses
- D** Animales de más de 36 a 48 meses
- E** Animales de más de 48 a 96 meses
- F** Animales de más de 96

Para machos capones:

- G** Machos capones de cualquier edad

Artículo # 4 Se establecen en las siguientes clases de grupo:

- A** **Producto de yegua:** dos crías de la misma yegua sin importar sexo ni edad del mismo criador y/o expositor
- B** **Producto de padrote:** tres crías del mismo garañón sin importar edad o sexo del mismo criador y/o expositor
- C** **Grupo completo:** un macho y tres hembras de cualquier edad del mismo criador y/o expositor

En los grupos anteriores los animales deben haber participado en las clases individuales

Artículo # 5 Entre los animales que obtengan el primer lugar en las clases individuales **A** y **B** se seleccionará el **Campeón (a) Potrillo y Reserva Campeón (a) Potrillo**
Entre los que obtengan el primer lugar en las clases **C** y **D** se seleccionará el **Campeón (a) Joven y Reserva de Campeón (a) Joven**

Entre los que obtengan el primer lugar en la clase E y F se seleccionará el **Campeón (a) Adulto**.

Para la elección de las reservas, tendrá opción el **segundo lugar** de la **clase del Campeón (a)**

Entre el **Campeón (a) Potrillo, el Campeón (a) Joven y el Campeón (a) Adulto** se seleccionará el Gran Campeón (a).

Para la elección de la Reserva de Gran Campeón (a) tendrá además opción el animal que ocupó la Reserva de la categoría en que salió el Gran Campeón (a).

El que obtenga el primer lugar en la clase G será el Campeón Capón y el segundo lugar Reserva Campeón Capón

Artículo # 6 El número de animales a inscribir por expositor es libre, supeditado únicamente por el espacio disponible en el campo de exposiciones

Las clases individuales y de grupo son libres de cupo

Artículo #7 Para efectos de puntaje y elegir el **Mejor Criador y Mejor Expositor**, se usará el siguiente sistema de puntuación:

A	Primer lugar de la clase A hasta la I	5 puntos
B	Segundo lugar de la clase A hasta la I	4 puntos
C	Tercer lugar de la clase A hasta la I	3 puntos
D	Cuarto lugar de la clase A hasta la I	2 puntos
E	Quinto lugar de la clase A hasta la I	1 punto
F	Campeón (a) Potrillo, Joven y Adulto (a).....		8 puntos
G	Gran Campeón (a)	12 puntos
H	Reserva de Campeón (a) Potrillo, Joven y Adulto (a)	6 puntos
I	Reserva de Gran Campeón (a)	10 puntos
J	Campeón Capón	8 puntos
K	Reserva Campeón Capón	6 puntos

En las clases de Grupos

A	Primer lugar	10 puntos
B	Segundo lugar	8 puntos
C	Tercer lugar	6 puntos
D	Cuarto lugar	4 puntos
E	Quinto lugar	2 puntos

Artículo #8 Sólo se permitirá un manejador por cada animal y el manejador o el caballo deberán llevar un número visible. La vestimenta debe ser: pantalones largos, camisa manga larga, botas y sombrero.

Artículo #9 Cuando un caballo ofrezca peligro dentro de la pista el Juez podrá ordenar su retiro.

Artículo #10 Sólo serán permitidas herraduras tipo estándar.

Artículo #11 Fecha base: Será el día primero de enero de cada año.

III Barriles

Artículo #12 No hay penalización por tocar los barriles, ni agarrarse de la montura. La montura, espuelas, fusta, tipo de bocado (filete, freno, bozal, etc.) es a gusto de cada jinete. Se descalifica si hace el recorrido equivocado o si maltrata al caballo (sangre por espuelas o bocado se incluye como maltrato) o si usa la fusta excesivamente a criterio del juez. El juez podrá descalificar a un participante que se comporte antideportivamente.

Artículo #13 Vestido: Botas de montar, pantalones largos de montar, camisa manga larga y sombrero vaquero o casco.

Artículo #14 Se colocaran los barriles 1 y 2 a 18.2 metros de la línea de meta y a 27.4 metros entre si. El tercer barril de estar a 32 metros de los barriles 1 y 2. Se correrá cerrando vuelta a los tres barriles. Puede tomar impulso antes de pasar la línea de entrada, dirigiéndose a cualquiera de los dos barriles (izquierdo o derecho) y de último el barril del fondo. Por cada barril que bote se penaliza con 5 segundos. Si el jinete se equivoca en el recorrido queda eliminado. Se deberán ajustar las distancias cuando el picadero no permita las óptimas.

IV Estacas

Artículo #15 No hay penalización por tocar las estacas, ni agarrarse de la montura. La montura, espuelas, fusta, tipo de bocado (filete, freno, bozal, etc.) es a gusto de cada jinete. Se descalifica si hace el recorrido equivocado o si maltrata al caballo (sangre por espuelas o bocado se incluye como maltrato) o si usa la fusta excesivamente a criterio del juez. El juez podrá descalificar a un participante que se comporte antideportivamente.

Artículo #16 Vestido: Botas de montar, pantalones largos de montar, camisa manga larga y sombrero vaquero o casco.

Artículo #17 Se colocarán 6 estacas en línea a 6.4 metros de la línea meta y entre si. Se corre hasta el fondo, luego se devuelve en zigzag, regresa en zigzag y finaliza corriendo hasta la línea de entrada. Puede tomar impulso antes de pasar la línea de entrada, puede hacer el recorrido por cualquiera de los dos lados. Por cada estaca que bote se penaliza con 5 segundos. Si el jinete se equivoca en el recorrido queda eliminado. Si el picadero mide menos de 60 metros se hará con 4 estacas.

V Rienda Prueba # 1

Artículo #18 La montura, espuelas, fusta, tipo de bocado (filete, freno, bozal, etc.) es a gusto de cada jinete. Se descalifica si hace el recorrido equivocado o si maltrata al caballo (sangre por espuelas o bocado se incluye como maltrato). La rienda debe ir en una mano (salvo que use filete o bozal), no se permite tocar la montura o el caballo con la mano libre, ni el uso de fusta. El juez podrá descalificar a un participante que se comporte antideportivamente.

Artículo #19 Vestido: Botas de montar, pantalones largos de montar, camisa manga larga y sombrero o casco.

PRUEBA:

1- Correr hasta el final de la pista pasando la marca y hacer giro a la izquierda de 180 grados sin parar.

2- Correr hasta el otro lado de la pista pasando la marca y hacer giro la derecha. De 180 grados sin parar.

3- Correr pasando la marca del centro, parar rayando, recular hacia el centro mínimo 3 metros, esperar.

4- Hacer 2 vueltas hacia la derecha sobre los posteriores, esperar.

5- Hacer 2 vueltas y $\frac{1}{4}$ sobre los posteriores que el caballo quede viendo la pared izquierda, esperar.

6- Galopar a mano izquierda y hacer tres círculos a la izquierda, el primero grande y rápido; el segundo pequeño y despacio, el tercero grande y rápido. Cambio de mano en el centro de la pista.

7- Galopar a mano derecha y hacer tres círculos, el primero grande y rápido; el segundo pequeño y despacio, el tercero grande y rápido. Cambio de mano en el centro de la pista.

8- Hacer a mano izquierda un círculo grande y rápido. Sin cerrar el círculo corra recto paralelo al lado derecho de la pista pasando la marca del centro y hacer parada rayando a menos de 6 metros del final de la pista. Parar para demostrar el fin de la prueba.

El jinete le puede enseñar el bocado al juez.

VI Salto

Artículo #20 No hay penalización por tocar. La montura, espuelas, fusta, tipo de bocado (filete, freno, bozal, etc.) es a gusto de cada jinete. Se descalifica si maltrata al caballo (sangre por espuelas o bocado se incluye como maltrato) o si usa la fusta excesivamente a criterio del juez. El juez podrá descalificar a un participante que se comporte antideportivamente.

Artículo #21 Vestido: De ser botas de montar, pantalones de montar blancos o beige, camisa color liso, corbata y saco. El Casco es obligatorio.

Artículo #22 Arreglo de la pista

1. Habrá un mínimo de cuatro obstáculos, los caballos deben hacer un mínimo de 8 saltos.
2. Un salto de espesor es obligatorio con un mínimo de dos elementos.
3. Se recomienda que el primer obstáculo no tenga más de la altura mínima.
4. Los obstáculos opcionales incluyen:
 - (a) Varas y rejas
 - (b) Cajones
 - (c) Muro
 - (d) Triple
 - (e) Arbusto
5. La línea de entrada debe estar a mínimo 3.6 metros del primer obstáculo y la de salida a mínimo 7.3 metros del último obstáculo. Los caballos deben pasar por las banderas de entrada y de salida.
6. Los obstáculos, exceptuando las combinaciones deben estar a un mínimo de 14.6 metros.
7. Los obstáculos deben tener una altura mínima de 70 centímetros y máxima de 80 centímetros en la primera ronda.
8. El desempate se puede realizar sobre la misma pista modificada, la secuencia de los obstáculos puede variar de orden mientras se mantenga la misma dirección. Solamente en el caso de haber empate con rondas limpias, la altura y el espesor de al menos el 50% de los obstáculos deben ser incrementadas en no menos de 5 centímetros y no más de 10 centímetros en altura y a un espesor máximo de 1.00 metro. En caso de empates con faltas, los obstáculos no se deben subir. Las pistas se pueden acortar después de la primera ronda, pero no menos del 50% y debe incluir mínimo un vertical y un obstáculo con espesor. En caso de un desempate el ganador será el que haga menor tiempo si hay igualdad de faltas. Si dos caballos son eliminados en el desempate y están empatados en faltas se decide el ganador por el tiempo del primer recorrido.

Artículo #23 El tiempo del recorrido se registra desde que el caballo sobrepasa las banderas de entrada hasta que alcanza las de salida. El tiempo se debe detener cuando se está subiendo un obstáculo tumbado, esto desde el momento en que el jinete toma posición para retomar el salto hasta que el jurado de la señal para retomar. Será responsabilidad del jinete estar listo para retomar la pista cuando se le de la señal.

Artículo #24 Puntaje: Incluye derribos, desobediencias y caídas:

1. Derribos: Un obstáculo se considera derribado y se le contabilizan cuatro faltas cuando el caballo y el jinete por contacto:
 - (a) Disminuya la altura del obstáculo parcial o totalmente.
 - (b) Derribe un obstáculo, bandera o elemento electrónico de tiempo en entrada o salida.
 - (c) Si el obstáculo se cae luego de que el binomio abandona la arena no se considera un derribo.
2. Desobediencias
 - a. Rehúse: Cuando un caballo se detiene frente a un obstáculo (aunque no derribe), exceptuando si lo salta inmediatamente sin dar un paso atrás, si da un paso atrás se considera rehúse.
 1. Luego de un rehúse si el caballo da pasos hacia el obstáculo y no salta se considera un segundo rehúse
 2. En caso de un rehúse en una combinación, el caballo debe retomar desde el salto desde el primer elemento.
 - b. Evasión: Ocurre cuando un caballo evade o pasa de largo el obstáculo que debe saltar, salta un obstáculo fuera de las banderas o cuando el caballo o el jinete tumban las banderas, parantes del obstáculo u otro elemento que lo limite sin saltar el obstáculo.
 - c. Pérdida del movimiento hacia delante: Incapacidad para mantener el trote o el galope luego de la línea de entrada excepto en caso de un rehúse, evasión o por circunstancias incontrolables, como un obstáculo que estén arreglando.
 - d. Círculo innecesario en el recorrido, cualquier forma de círculo donde el caballo cruce su trayectoria inicial entre dos obstáculos consecutivos en cualquier parte de la pista, exceptuando cuando tiene que retomar un obstáculo luego de un rehúse o evasión.
 - e. Primera desobediencia en cualquier parte de la pista 4 faltas.
 - f. Segunda desobediencia acumulativa en cualquier lugar de la pista 4 faltas.
3. Eliminación:
 - (a) Tres desobediencias acumulativas en cualquier parte de la pista.
 - (b) Saltar cualquier obstáculo antes de que sea levantado o de esperar la señal para retomar.
 - (c) Iniciar antes de que el jurado de la señal.
 - (d) No entrar a la pista dentro del minuto luego de ser llamado a entrar.
 - (e) No cruzar las banderas de entrada dentro de los 45 segundos siguientes a la señal de iniciar.
 - (f) Saltar un obstáculo antes de pasar las banderas de entrada a menos que se designe un obstáculo de práctica, o saltar un obstáculo luego de las banderas de salida aunque sea o no parte de la pista.
 - (g) Error de recorrido.
 - (h) Abandonar la pista antes de pasar las banderas de salida
4. En caso de tener problemas con el equipo el jinete puede continuar el recorrido sin tener penalidad o hacer alto y arreglarlo con una penalidad de 4 faltas. En caso de perder una herradura el jinete puede continuar sin penalidad o ser eliminado.

5. El tiempo acordado puede ser utilizado bajo la dirección del director del evento, del jurado o del diseñador de pista profesional. El tiempo acordado para completar la pista se debe calcular con base en la medida de la longitud del recorrido (velocidad mínima de 327.6 metros/minuto). La longitud del recorrido debe ser anunciada o publicada antes de iniciarse el evento. El jurado debe determinar si el recorrido fue medido apropiadamente y que el tiempo acordado haya sido calculado de acuerdo a la velocidad. Luego que el primer competidor ha completado su recorrido, el tiempo acordado y el tiempo del primer competidor deben ser anunciados. El uso del tiempo acordado es opcional para el primer recorrido.
- (a) El jurado puede cambiar el tiempo acordado si considera que es inadecuado, pero solo luego de consultar con el diseñador de pista. El tiempo acordado solo puede ser ajustado luego que el primer competidor haya terminado su recorrido sin desobediencias y no luego que el tercer competidor haya terminado el recorrido sin desobediencias.
 - (b) El tiempo límite para completar la pista es el doble del tiempo acordado
 - (c) Se contabiliza **una falta de tiempo** por cada segundo o fracción de segundo en que sea excedido el tiempo acordado. Las faltas de tiempo en el desempate son penalizadas una **falta** por cada segundo iniciado sobre el tiempo acordado.
 - (d) Los rehúses con derribo penalizan además cuatro segundos. Cualquier competidor cuyo tiempo incluya segundos de penalización que sobrepasen el tiempo límite será eliminado.

VII Puntaje Pruebas Montadas

Artículo #25 Para efectos de puntaje y elegir el Mejor Criador y Mejor Expositor, se usará el siguiente sistema de puntuación para cada prueba:

A	Primer lugar	11 puntos
B	Segundo lugar	9 puntos
C	Tercer lugar	8 puntos

Y así sucesivamente hasta el décimo lugar con 1 punto, del décimo en adelante se otorgará 1 punto a todos los que completen su prueba.

VIII Versatilidad

Artículo #26 Competirán por la prueba de versatilidad aquellos caballos que compitan en al menos 3 competencias, para lo cual se sumaran los puntos obtenidos en todas las competencias. En caso de empate se dividirán los puntos en disputa entre los animales empatados.

Artículo #27 Para efectos de puntaje y elegir el Mejor Criador y Mejor Expositor, se usará el siguiente sistema de puntuación:

A	Primer lugar	11 puntos
B	Segundo lugar	9 puntos
C	Tercer lugar	8 puntos

Y así sucesivamente hasta el décimo lugar con 1 punto, del décimo en adelante se otorgará 1 punto a todos los que completen su prueba.

IX Disposición Final

Artículo #28 Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Fiscal de Raza o la Junta Directiva en última instancia.

Rige a partir del 13 de febrero del 2006

REGLAMENTO DEL CABALLO DE PASO COSTARRICENSE

Presentado el 28 de Octubre ante el Comité Permanente.

EL COMITÉ PERMANENTE DE EXPICA 2004

PANAMÁ

<i>Roy Cortizo Cohen</i>	<i>Delegado Propietario</i>
<i>Cesar E. Morales</i>	<i>Suplente</i>
<i>Alfredo Motta</i>	<i>Suplente</i>
<i>Oriel Correa</i>	<i>Suplente</i>
<i>George Guillen</i>	<i>Suplente</i>
<i>Sergio Anguizola M.</i>	<i>Suplente</i>

HONDURAS

Roberto Canahuati Duaje	Presidente
Jacobo Regalado	Suplente
José Miguel Handall	Suplente
Belfor Jarquin	Suplente

NICARAGUA

<i>Rene Bequillard Fernández</i>	<i>Delegado Propietario</i>
<i>Calixto García Velez</i>	<i>Suplente</i>
<i>Fernando Zarruck</i>	<i>Suplente</i>
<i>Roberto Reyes Fuentes</i>	<i>Suplente</i>
<i>Odel Gutierrez S.</i>	<i>Suplente</i>
<i>Armando Castellón P.</i>	<i>Suplente</i>
<i>Walter Zavala Fernández</i>	<i>Secretario Ejecutivo C.A</i>

COSTA RICA

<i>Rafael A. Zamora</i>	<i>Propietario</i>
<i>Tomas Batalla Esquivel</i>	<i>Suplente</i>
<i>Ronald Matamoros Q.</i>	<i>Suplente</i>
<i>Carlos Sanchez Castro</i>	<i>Suplente</i>
<i>Agustin Rojas Vargas</i>	<i>Suplente</i>
<i>Roberto Herrera Alfaro</i>	<i>Suplente</i>

GUATEMALA

<i>José Luis Morales Moran</i>	<i>Propietario</i>
<i>Edgar Sandoval Martínez</i>	<i>Suplente</i>
<i>Sergio Segundo Sánchez España</i>	<i>Suplente</i>
<i>María Morales Moran</i>	<i>Suplente</i>
<i>Rodolfo Garcia Pacheco</i>	<i>Suplente</i>
<i>(Representante de Asobrahman)</i>	